INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6240/2017

"Mantenimiento de Equipos de Climatización de la Estación 500 kV - Villa Hayes, bajo la Modalidad de Contrato Abierto."

Asunción, 5 de octubre de 2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa ANDE N° 6240/2017, con ID N° 333081 para el "Mantenimiento de Equipos de Climatización de la Estación 500 kV - Villa Hayes, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".

Para esta Contratación Directa la Unidad Administrativa Solicitante: Departamento de Servicios Generales, es la responsable del Informe de Evaluación de Ofertas en calidad de Comité Evaluador.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 expresamos cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 85/2017 de fecha 1 de septiembre de 2017, han presentado ofertas las siguientes empresas:

N°	Oferentes	Moneda	Monto Total de la Oferta (IVA Incluido)
1	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	GUARANÍES	34.446.000
2	SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero	GUARANÍES	30.580.000
3	ARCAL S.R.L.	GUARANÍES	28.292.500

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que se ha registrado la siguiente observación por parte de los asistentes al acto:

"1. EL Sr. Javier Caballero representante de la firma Servicio Técnico JC manifiesta que la firma ARCAL S.R.L., no adjunto a su oferta los documentos solicitados en el Anexo E – V Otros Documentos (Incisos d y e)".

Al respecto, los documentos a que hacen referencia los incisos d y e mencionados, corresponden su verificación en el apartado de "Capacidad Técnica" del presente Informe de Evaluación, el cual no fue requerido al oferente **ARCAL S.R.L. debido a que su oferta fue rechazada,** conforme al análisis de los precios ofertados que se desarrolla en el punto **3.1. "Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes"** del presente informe.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de <u>CARÁCTER SUSTANCIAL</u>:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Oferente		
	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero	ARCAL S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1464925
Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada, ajustado al formulario N° 2, conforme al numeral 15 del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC) y ANEXO E. Documentos de la Oferta inciso b).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (1) (2).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según se observa en el cuadro ut supra, el oferente **ARCAL S.R.L.**, presentó Constancia del SIPE N° 1464925, el documento en estado ACTIVO fue verificado por este Comité de Evaluación.

(1) Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda **(Anexo A-2)**, constatándose lo siguiente:

- **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.:** el señor **Carlos Alberto Ayala Centurión,** Presidente de la firma, registra datos que prestó servicios en el "MINIS. DE. IND Y CO", con la Categoría de "AUXILIAR ADMINISTRATIVO", con fecha inicio 01/07/2002 - fecha fin 31/07/2002, fecha inicio 01/08/2002 - fecha fin 31/10/2002, fecha inicio 01/11/2002 - fecha fin 31/12/2002, y con fecha inicio 01/01/2003 - fecha fin 31/12/2003, en carácter de **CONTRATADO;** y el **Señor Carlos Adolfo Ayala Moreno**, Director Titular de la firma, también registra datos que prestó servicios en el "MJT", con la Categoría de "INSTRUCTOR", con fecha inicio 01/07/2010 - fecha fin 31/12/2010, en carácter de **CONTRATADO.**

- **ARCAL S.R.L.:** el señor **Victor Agustín Amadeo Guggiari,** Socio Gerente de la firma, registra datos que prestó servicios en el "MOPC", con la Categoría de "ASESOR", fecha inicio 01/08/2009 - fecha fin 31/12/2009 y fecha inicio 01/01/2010 – fecha fin 31/12/2010; con la Categoría de "CONSULTOR ESPECIALISTA", fecha inicio 01/01/2010 – fecha fin 30/04/2010, y con fecha inicio 01/07/2010 - fecha fin 31/12/2010, en carácter de **CONTRATADO.**

  Al respecto, la Ley 1.626 de la Función Pública, establece en su Artículo 4°.- "Es funcionario Público la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Presupuesto General de la Nación...", por lo que se concluye que los oferentes, **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** y **ARCAL S.R.L.,** no se encuentran comprendidos en las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626, y en consecuencia, no les alcanza las inhabilidades establecidas en el Art. 40, inc. a) y b) de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, por lo que se encuentran habilitados para contratar con el Estado Paraguayo.

- Asimismo, el propietario de la firma **SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero,** no se encuentra registrado en dicho sistema, por lo tanto este oferente también se encuentra habilitado para contratar con el Estado.

(2) Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03:

Al respecto, este Comité de Evaluación informa que no se constató incumplimiento alguno, por tanto, se concluye que todas las firmas oferentes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado.

A continuación se verificó el cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03):

Documento	Oferente		
	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero	ARCAL S.R.L.
Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes, **LAYA CONSTRUCCIONES S.A., SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero** y **ARCAL S.R.L.** que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En atención a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)", numeral 20, inciso (b) "Análisis de los precios ofertados" y la Resolución DNCP N° 1173/16, se ha realizado el análisis de los precios ofertados por ítems, cuyo detalle se expone en la "PLANILLA DE COMPARACIÓN PRECIOS OFERTADOS / COSTO ESTIMADO" **(Anexo A-3)**.

Al respecto, y antes de analizar la admisibilidad de los precios unitarios ofertados, es conveniente aclarar que el servicio técnico de mantenimiento de equipos climatizadores a ser contratado, **para un total de 27 equipos con potencias de hasta 180.000 Btu/h, los que cuentan con un sistema de mando y operación remota y local, mediante controladores lógicos programables y software asociado**, será realizado en el local de la **Estación Villa Hayes de 500 kV**, cuyas instalaciones electromecánicas poseen características especiales por su envergadura e importancia, considerado de carácter estratégico por la ANDE para asegurar la continuidad del suministro de energía eléctrica al área metropolitana de nuestro país. Asimismo, señalamos que en dicho local se encuentran instalados delicados y sofisticados equipos de medición y control distribuidos por todo el área de la Estación, así como en la Sala de Mando, que requieren para su normal funcionamiento de un ambiente climatizado, controlado, en forma continua y permanente, más aun considerando las altas temperaturas que se registran en el país, y en especial en dicho local ubicado en el bajo chaco, por lo que el **servicio requerido, es sumamente relevante para mantener el rendimiento y la vida útil de los equipos de climatización**, que de otra forma pondría en riesgo la calidad y la continuidad del servicio eléctrico a la población.

Asimismo, es importante mencionar que la contratación objeto del presente llamado, está compuesta por: **a)** un **costo fijo mensual** correspondiente al precio del **ítem 1**, para el servicio de **"Mantenimiento periódico mensual (Incluye la provisión de un Técnico, conforme se indica en el ítem 7.7 de las Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/02-17)"** y **b)** por **costos que son de ejecución eventual**, conforme surja la necesidad, correspondiente a los precios unitarios de los **ítems 2** al **15**.

En ese sentido, a fin de analizar las ofertas presentadas para el **ítem 1**, el Comité ha verificado el cumplimiento de las leyes laborales en cuanto al pago del salario mínimo y pago del seguro social al personal afectado al servicio, las que resultan de orden público y por tanto, de cumplimiento obligatorio, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 213/93, "Código del Trabajo", y conforme se encuentra establecido en el num. 3 "Ejecución de los Trabajos" de las Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/02-17, el servicio deberá ser prestado por **un (1) personal Técnico calificado y entrenado**, de **lunes a viernes**, en el **horario de 07:00 a 15:00 hs.** (y eventualmente en otro horario y/o día según la necesidad del servicio). Al respecto, considerando la mencionada jornada laboral (8 hs. diarias) y atendiendo a que la contratación del servicio de Mantenimiento de Equipos de Climatización, objeto de este procedimiento, es de **carácter permanente y no ocasional y que el pago es mensualizado**, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 592 de fecha 27 de febrero de 2015 y la Resolución MTESS N° 433/17 de fecha 03/07/17 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el salario que **corresponde abonar como mínimo**, al personal técnico afectado al servicio, es el

Salario Mínimo vigente, es decir, **₲ 2.041.123** más las cargas sociales, cuyo cálculo se detalla a continuación:

Cantidad de personal	Carga horaria diaria (hs.)	Días de la semana	Total días en el mes	Costo Mensual Salario (₲)
1	8	Lunes a viernes	22	2.041.123

Cálculo Cargas Sociales 28,16%. (IPS 16,50%, Aguinaldo 8,33%, Vacaciones 3,3%)

Base Imponible (₲):	2.041.123
Costo Cargas Sociales(₲):	574.780

Total Costo Mensual Mínimo de Mano de Obra (₲):	**2.615.903**

Asimismo, el costo ofertado para el ítem 1, debe contemplar los honorarios del **profesional ingeniero** responsable ante la ANDE por la atención de eventuales reclamos y otros trabajos conforme se indica en las Especificaciones Técnicas, además de los costos que representan la prestación del servicio, personal, contabilidad, gestión de recursos humanos y apoyo, tributos previstos en la legislación paraguaya, seguros, transporte del personal hasta el local (Villa Hayes), la utilidad del Contratista, etc., así como la utilización de los insumos y equipos necesarios para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo.

Por otra parte, en cuanto al análisis de los precios unitarios ofertados para los ítems de ejecución eventual (2 al 15) y que se haya constatado que no se encuentran acordes a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/16, el Comité de Evaluación ha verificado que los mismos, **conlleven una utilidad para el oferente** y asimismo, ha considerado las diferencias porcentuales obtenidas con relación a los precios unitarios estimados y publicados del llamado.

En consecuencia de lo expuesto, el Comité de Evaluación ha realizado el análisis de cada oferta, según se desarrolla a continuación:

a) En cuanto al oferente **SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero,** se verifican diferencias entre los precios unitarios ofertados y los precios unitarios referenciales (estimados), cuyas variaciones porcentuales superan el treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial para los ítems: **1** (-38,89%), **3** (-39,58%), **5** (-35%), **7** (-45%), **8** (-40%), **9** (-40%), **10** (-40%), **11** (-40), **12** (-40%), **13** (40%), **14** (-40%) y **15** (-40%), motivo por el cual se ha solicitado a dicho oferente, a través del FAX N° DCP/DCO/156/2017 de fecha 06/09/2017, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

En respuesta a la solicitud, la firma **SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero**, a través de su nota ingresada en el Departamento de Compras en fecha 07/09/2017, ha respondido con el desglose detallado de la composición de los precios de los citados ítems, documento que ha sido verificado y analizado por este Comité de Evaluación, en el cual se destaca lo siguiente:

- **Ítem 1** *(costo fijo mensual)*: Según la Planilla con el desglose de la composición de los precios presentada por dicho oferente, para el **ítem 1**, en la columna "**Mano de Obra**", declara un costo de **₲ 1.650.000**, lo cual ni siquiera cubre el costo del Salario Mínimo Oficial, que como mínimo corresponde obligatoriamente abonar al personal Técnico **(₲ 2.615.903)**, conforme al Código Laboral y las Leyes de Seguridad Social, según se explica y se demuestra en la introducción del análisis de los precios ofertados, por lo que el Comité de Evaluación, considera que el costo ofertado de ₲ 5.500.000 (IVA Incluido) para el **ítem 1**, con un 38,89% por debajo del precio referencial de ANDE, el precio **resulta ser irrisorio**, sobre todo debido a que, del análisis del desglose presentado, con el precio ofertado, no estaría en condiciones de abonar ni siquiera el Salario Mínimo que corresponde abonar al personal Técnico que se encargará de la ejecución de los trabajos mensuales, **incumpliendo así con las Leyes Laborales y de Seguridad Social.**

- **Ítems 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15** *(ejecución eventual)*: Según Planilla con el desglose de la composición de los precios presentado, se verifica además otros componentes del costo de cada precio unitario, llegan hasta un **40% por debajo del** precio referencial permitido en la Resolución DNCP N° 1173/16.

  En ese sentido, teniendo en cuenta el **precio unitario ofertado para el ítem 1, por ser un costo fijo mensual**, la oferta presentada por la firma **SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero**, no está en condiciones de cumplir con las normativas laborales y sociales, constituyen **precios irrisorios, lo que pone en riesgo la correcta ejecución del Contrato y su continuidad, en cuanto** al servicio periódico mensual, en caso de resultar adjudicado, **por lo que corresponde el rechazo** de la oferta presentada por la firma SERVICIO TÉCNICO JC, de Neri Javier Caballero.

b) En cuanto al oferente **ARCAL S.R.L.**, también se verifican **diferencias significativas** entre los precios unitarios ofertados y los precios unitarios referenciales (estimados), cuyas variaciones porcentuales superan el treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial para los ítems: **4** (-36,93%), **7** (-41,18%), **8** (-46,67%), **9** (-53,85%), **10** (-63,64%), **11** (-68,42%), **12** (-62,50%), **13** (-60%), **14** (-90,63%), **15** (-63,64%); y cuya variación porcentual supera el

veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial para el ítem **1** (22,67%), motivo por el cual se ha solicitado a dicho oferente a través del FAX N° DCP/DCO/154/2017 de fecha 06/09/2017, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

En respuesta a la solicitud, la firma **ARCAL S.R.L.**, a través de su nota ingresada en el Departamento de Compras en fecha 07/09/2017, ha respondido con el desglose detallado de la composición de los precios de los citados ítems, documento que ha sido verificado y analizado por este Comité de Evaluación., en el cual se destaca lo siguiente:

- **Ítem 1** *(costo fijo mensual)*: Según la Planilla con el desglose de la composición de los precios presentada por dicho oferente, en la columna "**Salario básico + carga social**", declara un costo de **₲ 2.760.000**, lo cual demuestra que la oferta cumple con lo establecido en las Leyes Laborales y de Seguridad Social, detallando otros costos y declarando una utilidad de **₲ 1.680.000.-**, siendo el precio unitario mensual de ese ítem, ₲ 11.040.000.-, que representa un 2,67% por encima del porcentaje permitido (20%) en la Resolución DNCP N° 1173/16, cuando los precios superan el costo referencial (estimado).

- **Ítems 11 y 15** *(de ejecución eventual)*: Según la Planilla con el desglose de la composición de los precios presentada, se observa que los precios unitarios ofertados para dichos ítems, **no conllevan utilidad alguna** para el oferente. Asimismo, se observa que dichos precios **exceden significativamente** al porcentaje por debajo del precio referencial permitido en la Resolución DNCP N° 1173/16.

- **Ítems 9, 10, 12, 13 y 14** *(de ejecución eventual)*: A pesar de que en la Planilla con el desglose de la composición de los precios presentada, se observa que los precios unitarios ofertados para dichos ítems, **representan utilidad** para el oferente, se verifica que dichos precios **exceden sustancialmente** al porcentaje por debajo del precio referencial permitido en la Resolución DNCP N° 1173/16, llegando inclusive al **-90,63 %** en el caso del **ítem 14 "Cambio de Placa de Control Lógico Programable – PLC (incluye mano de obra y materiales)"**, en el cual se verifica además, que el precio unitario ofertado, solo incluye el costo del equipo PLC, **sin indicar el costo de mano de obra**, que debería incluir dicho precio unitario.

  En ese sentido, el Comité de Evaluación concluye que en cuanto el precio unitario ofertado para el **ítem 1**, el mismo resulta ser válido conforme a lo detallado precedentemente, sin embargo, en el caso de los **Ítems 9, 10, 11, 12,**

13, 14 y 15, por más de que los mismos son de ejecución eventual, teniendo en cuenta los motivos expuestos precedentemente, en el cual se resalta que para los ítems 11 y 15, el precio unitario ofertado no contempla utilidad y en el caso del ítem 14, además de que el porcentaje por debajo del precio referencial es muy significativo (-90,63%), no incluye el costo de mano de obra, por lo que se considera que los precios ofertados, constituyen **precios irrisorios, lo que pone en riesgo la correcta ejecución,** tanto del servicio periódico mensual como de los trabajos eventuales, **del Contrato y su continuidad,** en caso de resultar adjudicado, **por lo que <u>corresponde el rechazo</u> de la oferta presentada** por la firma **ARCAL S.R.L.**

c) En cuanto al oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** se verifican diferencias entre los precios unitarios ofertados y los precios unitarios referenciales (estimados), cuyas variaciones porcentuales superan el treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial para los ítems: **3** (-34,17%), **4** (-35,47%), **5** (-31,25%), **6** (-40%), **7** (-35,88%), **8** (-34,67%), **9** (-32,31%), **10** (-38,18%), **12** (-36,25), **13** (-32%), **14** (-36,56%), **15** (-45,45%), motivo por el cual se ha solicitado a dicho oferente, a través del FAX N° DCP/DCO/157/2017 de fecha 06/09/2017, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

Como consecuencia de dicho pedido, el oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** a través de su nota ingresada en el Departamento de Compras en fecha 07/09/2017, ha respondido con el desglose detallado de la composición de los precios de los citados ítems, documento que ha sido verificado y analizado por este Comité de Evaluación., en el cual se destaca lo siguiente:

- **Ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 15** *(de ejecución eventual):* Según Planilla con el desglose de la composición de los precios presentada, se verifica que el oferente declara que dichos precios **conllevan utilidad para el mismo.** Al respecto, se verifica además, que el oferente detalla claramente los componentes del costo de cada precio unitario: componentes + materiales menores + mano de obra, con el correspondiente margen de utilidad, indicando, las firmas y/o marcas de los componentes y repuestos ofertados, siendo estas de reconocida calidad en el mercado.

En ese sentido, el Comité de Evaluación concluye que los precios ofertados para los ítems **3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 15** demuestran que en todos ellos conllevan utilidad y que debido a que son ítems cuya ejecución es eventual, los mismos resultan ser válidos. Asimismo, es importante señalar, que el costo unitario ofertado para el **ítem 1,** que corresponde al costo más significativo de

/3.

la contratación, por ser un costo fijo mensual, **se encuentra en un** 11,11% por debajo del costo estimado para el ítem, y por lo tanto dentro del margen establecido en la Resolución DNCP N° 1173/16, determinándose en ese sentido, que los precios son de **ejecución posible**, por lo que la oferta es **aceptada**, conforme a lo establecido en las bases de la contratación.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 4558/11, que establece "Mecanismo de apoyo a la producción nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", se ha verificado que el oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, ha presentado con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

Al respecto, **no corresponde** la imposición del 20% de Margen de Preferencia establecido en la Ley, atendiendo a que se cuenta con solo una oferta válida y por lo tanto, se procede a ubicar la única oferta válida, según el siguiente detalle:

N° de orden	Oferente	Precio Total Ofertado IVA Incluido (₲)
1	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	34.446.000

Por lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **LAYA S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Experiencia y Capacidad Técnica; (iii) Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación indicados en la Carta Invitación, Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)", inciso a) Capacidad Legal, acreditado mediante los documentos solicitados en el Anexo E "Documentos de la Oferta", II. "Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas", constatándose lo siguiente:

Requisito Exigido en la Carta Invitación	Documento Requerido	OFERENTE: LAYA CONSTRUCCIONES S.A.		
		Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Evaluación
Existencia Legal de la Persona Jurídica	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución o protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Fotocopia simple de la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los estatutos Sociales	---	CUMPLE (SIPE N° 1465080)
	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	---	CUMPLE
	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Fotocopia simple de la cédula de identidad de los representantes de la Sociedad	---	CUMPLE
	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	---	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Declaración Jurada	Declaración Jurada	---	CUMPLE

Según se observa en el cuadro ut supra, el oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, presentó Constancia del SIPE N° 1465080, el documento en estado ACTIVO fue verificado por este Comité de Evaluación, dando cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)", incisos (d) y (e) se ha procedido a verificar la Experiencia y Capacidad Técnica, acreditadas mediante los documentos solicitados en el Anexo E "Documentos de la Oferta", del apartado V. "Otros documentos", constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Experiencia:

Requisito Exigido en la Carta Invitación	Documento Requerido	OFERENTE: LAYA CONSTRUCCIONES S.A.		
		Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Evaluación
El oferente deberá contar con antecedentes en la provisión de servicios objeto de la contratación, en cualquiera de los últimos tres (3) años (2014, 2015 y 2016), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, acreditado mediante Certificados expedidos por clientes, Contratos finiquitados y/o Facturaciones expedidas, que determinen una sumatoria total de montos del cincuenta por ciento (50%) del monto máximo indicado en el Anexo C, en esta Contratación Directa.	Fotocopia simple, Documentos que acrediten y justifiquen la provisión de Bienes objeto de la presente contratación de cualquiera de los últimos años tres (3) años (2014, 2015 y 2016), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o privados, como Certificados expedidos por clientes, Contratos anteriores finiquitados y/o Facturaciones expedidas.	---	Fotocopia simple de Contratos anteriores finiquitados, Contancia de Prestación de Servicios y Facturaciones	CUMPLE (Ver Anexos A-4 y A-5)

4.2.2 Capacidad Técnica:

Requisito Exigido en la Carta Invitación	Documento Requerido	OFERENTE: LAYA CONSTRUCCIONES S.A.		
		Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Evaluación
El oferente deberá contar con un profesional Ingeniero con experiencia en las tareas de montaje y mantenimiento de sistema de climatización de edificios, avalado mediante los documentos indicados en el ANEXO E, de la Carta Invitación, quien estará a cargo de la correcta ejecución de los trabajos contratados, conforme a lo indicado en el numeral 7.7 de las Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/02/2017.	Nota de designación de un profesional Ingeniero en el área de climatización y fotocopia simple del Título de Ingeniero Mecánico, Electromecánico, Industrial o Eléctrico, Certificados y otros documentos que acrediten su experiencia en el área de climatización del Profesional Ingeniero quien estará a cargo de la correcta ejecución de los trabajos.	---	Nota de designación del profesional Ingeniero asignado, y Fotocopia simple del Título de Ingeniero Electromecánico y Currículum Vitae del profesional.	CUMPLE (Ver Anexo A-4)
El ofernte deberá contar además con personal técnico calificado y entrenado, asignado a la ejecución de los trabajos de mantenimiento, avalado mediante los documentos indicados en el Anexo E, de la Carta de Invitación.	Fotocopia simple de certificados y otros documentos que acrediten haber realizado cursos en programación de PLC, Programación y Manejo de Software y de cursos realizados para la operación con gases ecológicos del personal técnico asignado a la ejecución de los trabajos de mantenimiento.	---	Fotocopia simple de Certificados de cursos en programación de PLC, Programación y Manejo de Software y de cursos realizados para la operación con gases ecológicos del personal técnico asignado a la ejecución de los trabajos de mantenimiento.	CUMPLE (Ver Anexo A-4)

4.2.3. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar al oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por el mismo:

a) Según FAX DCP/DCO/157/2017 de fecha 06/09/17, de conformidad al Anexo E - Documentos de la Oferta, V. "Otros Documentos, incisos d), e) y f), respectivamente, se ha solicitado a dicha firma la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de Certificado y otros documentos que acrediten haber realizado cursos de operación con gases ecológicos del personal técnico asignado a la ejecución de los trabajos de mantenimiento.
- Nota Designación de un profesional Ingeniero en el área de climatización y fotocopia simple del Título de Ingeniero Mecánico, Electromecánico, Industrial o Eléctrico, Certificados y otros documentos que acrediten su experiencia en el área de climatización del Profesional Ingeniero quien estará a cargo de la correcta ejecución de los trabajos.
- Fotocopia simple, Documentos que acrediten y justifiquen la provisión de Bienes objeto de la presente contratación de cualquiera de los últimos años tres (3) años (2014, 2015 y 2016), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o privados, como Certificados expedidos por clientes, Contratos anteriores finiquitados y/o Facturaciones expedidas.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, ha presentado en el Departamento de Compras en fecha 07/09/17 los documentos requeridos **(Anexo A-4)**, los cuales han sido verificados por este Comité de Evaluación, observándose que ha dado cumplimiento en tiempo y forma respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, referentes a Experiencia, el cual se sintetiza en la "Planilla de Verificación de Experiencia" **(ANEXO A-5)** y de Capacidad Técnica.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica.

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC.

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, Anexo E "Documentos de la Oferta", del apartado V. "Otros documentos", incisos a), b) y c), se ha procedido a la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, constatándose el siguiente análisis:

Requisito Exigido en la Carta Invitación	Documento Requerido	OFERENTE: LAYA CONSTRUCCIONES S.A.		
		Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Evaluación
Información sobre el Oferente	Formulario N° 8 - Información sobre el Oferente	Formulario N° 8 - Información sobre el Oferente	---	CUMPLE
Delaración Jurada del Buen Servicio	Formulario N° 11 - Declaración Jurada	---	Formulario N° 11 - Declaración Jurada	CUMPLE (Ver Anexo A-4)
Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/02-17	Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/02-17 debidamente firmadas	---	Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/02-17 debidamente firmadas	CUMPLE (Ver Anexo A-4)

4.4.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar al oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por el mismo:

a) Según FAX DCP/DCO/157/2017 de fecha 06/09/17, de conformidad al Anexo E - Documentos de la Oferta, V. "Otros Documentos, incisos b) y c), se ha solicitado a dicha firma la presentación de los siguientes documentos: Formulario N° 11 – Declaración Jurada de Buen Servicio y las Especificaciones Técnicas N° DSA/DSG3/02-17 debidamente firmadas.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, ha presentado en el Departamento de Compras en fecha 07/09/17 los documentos requeridos **(Anexo A-4)**, los cuales han sido verificados por este Comité de Evaluación, observándose que ha dado cumplimiento en tiempo y forma respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación

5. Recomendación

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Contratación Directa N° 6240/2017 a la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, por un **monto mínimo de ₲ 75.000.000** (Guaraníes setenta y cinco millones) y **monto máximo de ₲ 150.000.000** (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA Incluido, conforme a la Lista de Precios Unitarios de la Oferta, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y conforme se detalla a continuación:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO OFERTADO ₲ IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado - Mantenimiento periódico mensual (Incluye la provisión de un Técnico, conforme se indica en el Item 7.7 de las Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/02-17).	Mes	Evento	1	8.000.000
2	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac - Provisión y montaje de compresor de 24.000 BTU/h. (incluye mano de obra y materiales).	Unidad	Evento	1	1.100.000
3	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac - Provisión y montaje de compresor de 36.000 BTU/h. (incluye mano de obra y materiales).	Unidad	Evento	1	1.580.000
4	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac - Provisión y montaje de compresor de 60.000 BTU/h. (incluye mano de obra y materiales).	Unidad	Evento	1	2.420.000
5	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac - Provisión y montaje de compresor de 90.000 BTU/h. (incluye mano de obra y materiales).	Unidad	Evento	1	5.500.000
6	Colocacion de extractor eólico - Carga de gas refrigerante ecológico (Incluye mano de obra y materiales).	Kilogramos	Evento	1	66.000

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO OFERTADO ₲ IVA INCLUIDO
7	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Rebobinado del motoventilador trifasico de 5,5 hp (incluye mano de obra y materiales).	Unidad	Evento	1	1.090.000
8	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Rebobinado del motoventilador trifásico de 4 hp (incluye mano de obra y materiales).	Unidad	Evento	1	980.000
9	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Rebobinado del motoventilador trifásico de 3 hp (incluye mano de obra y materiales).	Unidad	Evento	1	880.000
10	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Rebobinado del motoventilador trifásico de 1,5 hp (incluye mano de obra y materiales).	Unidad	Evento	1	680.000
11	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado -Rebobinado del motoventilador trifásico de 1 hp (incluye mano de obra y materiales).	Unidad	Evento	1	680.000
12	Colocación de extractor eólico - Cambio de rulemanes del motoventilador del condensador (incluye mano de obra y materiales).	Unidad	Evento	1	510.000
13	Colocación de extractor eólico - Cambio de rulemanes del motoventilador del evaporador (incluye mano de obra y materiales).	Unidad	Evento	1	510.000
14	Colocación de extractor eólico - Cambio de Placa de Control Lógico Programable - PLC- (incluye mano de obra y materiales).	Unidad	Evento	1	10.150.000
15	Colocación de extractor eólico - Provisión y colocación de filtros lavables.	Unidad	Evento	1	300.000
	Precio Total ₲ IVA Incluido				**34.446.000**

Finalmente, señalamos que el monto total de la adjudicación mencionada, resulta un **30%** inferior al Costo Total Estimado por la ANDE de ₲ 49.210.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos mil).

Atentamente,

Ing. Jorge I. Brítez Sanabria
Técnico Electromecánico Senior II